



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DECANATO**

Callao, 02 de octubre del 2023

Señor (a) (ita)

Presente.-

Con fecha dos de octubre del 2023, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 377-2023-D/FCS.- Callao; 02 de octubre del 2023, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto oficio N°091-DAEF-FCS/2023, con fecha 27 de setiembre de 2023, de la Dra. Noemi Zuta Arriola, Directora del Departamento Académico de Educación Física, mediante el cual lo solicita designación de la docente Dra. Janet Violeta Pastor Molina, como Coordinadora de las prácticas pre profesionales del Departamento Académico de Educación Física, durante el semestre académico 2023-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, son atribuciones del Decano de Facultad: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad [...]; y Dirigir administrativamente la Facultad; según lo estipulado en el Artículo 187° numerales 187.2 y 187.3 del estatuto vigente Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que, de acuerdo al Artículo 60° de la precitada norma estatutaria, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un período de dos (2) años.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU del 29 de marzo de 2023, se modifica el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; y en los rubros 4.15, 4.16, 4.17 y 4.19 consigna a los miembros de Comisión o Comité del Órgano apoyo administrativo, académico y asesoramiento de las Facultades, coordinador de Área académica del Departamento Académico de Facultades; y en cuanto a la asignación de carga no lectiva, considera para el Presidente hasta 10 horas, Secretario hasta 8 horas, miembro hasta 4 horas y coordinador de área 10 horas;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187°, numerales 187.3, 187.6 y 187.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR** a la docente **Dra. JANET VIOLETA PASTOR MOLINA**, Coordinadora de las Prácticas Pre Profesionales del Departamento Académico de Educación Física, durante el semestre académico 2023-B.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DECANATO**

2. **ELEVAR** la presente Resolución a las unidades académico-administrativas de la facultad e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana FCS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
OFICINA SECRETARIA ACADÉMICA



Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia  
SECRETARIA ACADÉMICA